

**SR. SECRETARIO DE HACIENDA:**

**Ref. :** Expte.115353-8 -2016

Licitación Pública N° 13/2017

*“Puesta en Valor Plazas en Barrio 2 de Abril y Santa Rita”*

Atento al procedimiento de referencia, se informa que por Decreto 2120/17 se dispuso convocar un llamado a Licitación Pública bajo el N° 13/17 con recepción y apertura de propuestas para el día 28 de Septiembre de 2017 a las 11:00 hs.

Conforme Acta de Apertura de sobres obrante a fs. 447 se efectuó la apertura de sobres, recibándose una (1) propuesta correspondiente a la firma RUSSO LUIS FRANCO.

La Comisión Asesora de Estudio y Evaluación de Ofertas a fs 608, analiza la propuesta presentada y señala que cumple con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, superando la Oferta Básica en un 15,23 % al Presupuesto Oficial, y, la Oferta Alternativa (con Anticipo Financiero del 15%), en un 14,08 % al Presupuesto Oficial.

A fojas 609 la Secretaria de Obras y Planeamiento Urbano considera conveniente adjudicar a la firma proponente, por su Oferta Alternativa, contemplando un 15% de Anticipo Financiero y resultando mayor al Presupuesto Oficial en un 14,08%. En dicho informe se resalta que:

- El Índice de Inflación (INDEC) para el período que va desde confección del Presupuesto Oficial hasta la Apertura de Ofertas representó un Incremento del 23,79%, el cual es superior al monto de la oferta e impacta en forma directa sobre los materiales y mano de obra.

- Un nuevo llamado a Licitación con un Presupuesto Oficial Actualizado, arroja un valor superior en un 9,71% a la propuesta presentada por la Empresa RUSSO LUIS FRANCO.

- En caso de impulsar un nuevo llamado, implicaría un mayor costo administrativo en las Publicaciones de Ley, mayor tiempo de demora producto del proceso licitatorio lo que implicaría la postergación de la ejecución de la Obra.

En un análisis del marco regulatorio de éste Municipio, la Ley Orgánica de las Municipalidades, en su Artículo N° 134 expresa ***“Si existiere una sola oferta válida, el Departamento Ejecutivo podrá adjudicarle la obra previa valoración de su conveniencia mediante resolución fundada”*** y a su vez, en el Artículo 202 del Reglamento de Contabilidad marca que ***“Cuando en las licitaciones de obras públicas se presentara una sola oferta solo podrá ser adjudicada previa aprobación del Concejo Deliberante”***.

Del texto citado se desprende que una adjudicación solamente es viable con la aprobación previa del Organismo Deliberativo con lo cual ésta Dirección General de Contrataciones entiende como única alternativa, convocar a un Segundo Llamado para convocatoria de ofertas.

En atención a lo expuesto anteriormente y a los efectos de continuar con el presente trámite, se solicita a vuestra Secretaria que manifieste si considera procedente:

- 1.-Enviar los presentes autos al Honorable Concejo Deliberante en los términos del Art. 202 del Reglamento de Contabilidad previo a la adjudicación.
- 2.-Efectuar un Segundo Llamado para la presente Licitación.

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES**

*31 de Octubre de 2017*



**Gladys L. Sandrini**  
DIRECTOR GENERAL  
DE CONTRATACIONES

***A la Dirección General***

***De Contrataciones:***

*Por lo expuesto precedentemente ésta Secretaria informa que considera procedente convocar a un Segundo Llamado.*

**SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

*01 de Noviembre de 2017*



Lic. Hernán José Mourelle  
Secretario de Economía y Hacienda